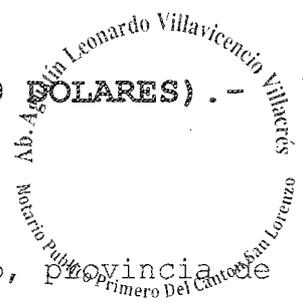


ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, DENOMINADA REYSOLUTIONWASH S.A., CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES ERIKA GERALDINE VASQUEZ TENORIO Y RICHARD ANTONIO MORAN VIVAS.-

CUANTIA: US \$ 10.000,00 (DIEZ MIL. 00/100 DOLARES).-

ESCRITURA NÚMERO: 2015-08-05-01-P01583

En la ciudad de San Lorenzo, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador; hoy día jueves ocho de octubre del año Dos mil quince; Ante mí, Abogado AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN LORENZO.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores: ERIKA GERALDINE VASQUEZ TENORIO, casada, por sus propios derechos; y, RICHARD ANTONIO MORAN VIVAS, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas y de tránsito por esta ciudad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien inteligenciados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR, NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- NÓMINA DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.-



N°	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	N° de Cédula
1	VASQUEZ TENORIO ERIKA GERALDINE	Ecuatoriana	CASADA	ESMERALDAS	0801984303
2	MORAN VIVAS RICHARD ANTONIO	Ecuatoriana	CASADO	ESMERALDAS	0801792029

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil-

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA**

**REYSOLUTIONWASH S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**

**NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO 1:-** Constituyese en ésta ciudad de Esmeraldas, la compañía que se denominará

**REYSOLUTIONWASH S.A.-** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador los presentes estatutos y los Reglamentos que se

explican en.- **ARTÍCULO 2: OBJETO.-** la Compañía tendrá como

objeto social: a) elaboración, fabricación, importación, distribución de todo tipo de detergentes en polvo o en líquido, jabones en barra o en líquido, shampoo para damas caballeros y niños, b) elaboración, fabricación, importación, distribución

de todo tipo de desinfectantes para el hogar, oficinas, y para la industria, c) elaboración, fabricación, importación, distribución de todo tipo de productos para el cuidado y aseo personal, d) elaboración, fabricación, importación,

distribución de todo tipo productos, materiales, suministros y equipo para la limpieza en general, para el hogar, oficinas, y para la industria en general, f) elaboración, fabricación,

importación, distribución de todo tipo de tipo de productos de cosmetología, dermatológicos, perfumería en general, g)

elaboración, fabricación, importación, distribución de todo tipo de productos de consumo masivo, h) elaboración, fabricación, importación, distribución de todo tipo de productos de prenda de vestir, calzado, i) elaboración, fabricación, importación, distribución de todo tipo de productos, equipos y herramientas, suministros, para la seguridad industrial, j) importación, fabricación, venta y distribución de materiales, suministros, equipos eléctricos y electrónicos, muebles en general para oficinas públicas y privadas, y podrá también realizar todo acto mercantil permitido por la ley para la funcionalidad y rendimiento para el mejor desenvolvimiento del objeto social de la Compañía.-

**ARTICULO 3.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO 4.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón **ESMERALDAS**, Ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros lugares del país o del exterior, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **CAPITULO II.- CAPITAL. ARTÍCULO 5.-** el capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL (10.000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por títulos de acciones que serán firmados por el Gerente General y el presidente de la compañía, el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y las formas establecidas por la Ley de compañías, los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que

tuvieren al momento de efectuar en dicho aumento **III. DEL**



por ciento del capital social. **ARTÍCULO 12.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto.

**ARTÍCULO 13.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO**

**14.-** En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. **ARTÍCULO 15.-** Todos los

acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO 16.-** Al terminarse la Junta General

Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.-

Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO 17.-** Las

Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO 18.-** Para que la

Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO 19.-** Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j)

Substn Leonardo Villavicencio  
Publico Primero Del Cañab

Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

**ARTÍCULO 20.- GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.

**ARTÍCULO 21.- DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía. b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la

compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Conjuntamente con los Accionistas dictar las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Evaluar conjuntamente con la junta general, el informe anual del Gerente General a la Junta General Ordinaria; y i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de

falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO 22 DEL**

**COMISARIO.- El o los comisarios accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario, son aquellos que constan en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. CAPITULO**

**IV. ARTÍCULO 23.-** La compañía se disolverá por las causas determinada la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CUARTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía

ha sido suscrito de la siguiente manera: **VASQUEZ TENORIO ERIKA GERALDINE** ha suscrito **SEIS MIL** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIEN** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo

ha realizado en numerario.- **MORAN VIVAS RICHARD ANTONIO** ha suscrito **CUATRO MIL** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el **CIENTO** por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pago que lo ha realizado en numerario.- APORTES.-.-.-.-.-

Nombre de Accionistas	Capital	Capital	ACCIONES	
	Suscrito	Pagado Numerario	Nº	%
<b>VASQUEZ TENORIO ERIKA GERALDINE</b>	<b>6.000</b>	<b>6.000</b>	<b>6.000</b>	<b>60%</b>
<b>MORAN VIVAS RICHARD ANTONIO</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>40%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>	<b>100 %</b>

Los accionistas Declaramos bajo juramento los señores accionistas señores, **VASQUEZ TENORIO ERIKA GERALDINE**, **MORAN VIVAS RICHARD ANTONIO** que nos comprometemos en depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo del 2014. Los accionistas designan como Gerente General de la compañía al señor **AGUIRRE MANCHENO JORGE ALFREDO** y como PRESIDENTE de la compañía al señor **VILLACIS TENORIO LUIS ALFREDO**.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado **CARLOS LUIS ROBLES HERNÁNDEZ # 08-2015-104 FORO DE ABOGADOS**, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí (si las hubiere) queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO ELEVADA A ESCRITURA E INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-



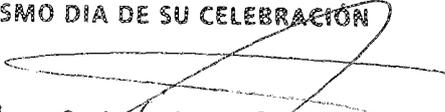
SRA. ERIKA GERALDINE VASQUEZ TENORIO  
C.C.No.080198430-3



SR. RICHARD ANTONIO MORAN VIVAS  
C.C.No.080179202-9

  
Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN LORENZO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA .....  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

  
Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN LORENZO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2015 11:19 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7715228  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0801792029 MORAN VIVAS RICHARD ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: REYSOLUTIONWASH S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
OPERACION PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2015 11:19 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

10/11/2015 10.10



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2015 02:43 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7711911  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0801792029 MORAN VIVAS RICHARD ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: REYSOLUTIONWASH S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.01	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.06	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO.
OPERACION PRINCIPAL	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2015 02:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

08/10/2015 2.35 PM

INSTRUMENTO DE REGISTRO  
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL(A) SUJETO  
VASQUEZ ESTUFINAN RICARDO NAPOLEON

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TENORIO AGUIRRE OFELIA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2013-09-04

FECHA DE EXPIRACION  
2023-09-04

E033301242



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

080198430-3

CIUDADANIA  
CIUDADANIA

NOMBRES Y APELLIDOS  
VASQUEZ TENORIO  
ERIKA GERALDINE

LUGAR DE NACIMIENTO  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS  
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-12-23  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADUAL: CASADA  
JORGE ALFREDO  
AGUIRRE MARCHEÑO



Ab. Agustín Ricardo Villavicencio Villaverde  
Notario Publico Primero Del Canton San Lorenzo

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO BALNIMATENCIONARIO

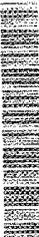
006

CANTONALIDAD DE ADSCRIPCION  
CANTONALIDAD BALNIMATENCIONARIO

006 - 0105

0801984303

NUMERO DE CERTIFICADO  
VASQUEZ TENORIO ERIKA GERALDINE



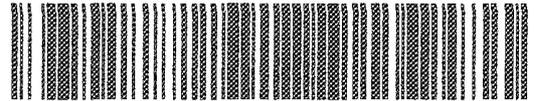
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	
QUITO		5
CANTON	PARROQUIA	ZURRA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 001-992-000003047



20150805001P01583

NOTARIO(A) AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN LORENZO

EXTRACTO



Escritura N°:	20150805001P01583						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VASQUEZ TENORIO ERIKA GERALDINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801984303	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORAN VIVAS RICHARD ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801792029	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ESMERALDAS		SAN LORENZO			SAN LORENZO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

  
 Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés  
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SAN LORENZO  
 NOTARIO(A) AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN LORENZO



TRÁMITE NÚMERO: 2191

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1399
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	135
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

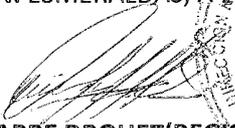
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /SAN LORENZO /08/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REYSOLUTIONWASH S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

  
RITA ELIZABETH BARRE DROUET (REGISTRADORA SUBROGANTE)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLÍVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

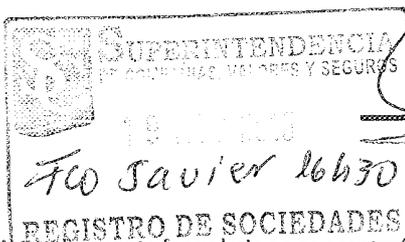


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

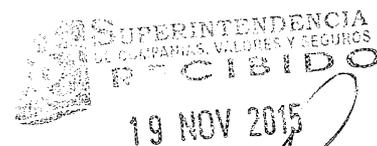
**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		REYOLUTIONWASH S. A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: ESMERALDAS	CIUDAD: ESMERALDAS	
PARROQUIA: ESMERALDAS	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: MEJIA	NÚMERO: 40	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. ELOY ALFARO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: 062 452 145	CORREO ELECTRÓNICO 2: vicko-01@hotmail.com	
CELULAR: 0994086940	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL JARDIN MONTESSORI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE MANCHENO JORGE ALFREDO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1703798163			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Ab. Adela Villacís V.  
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Cda Kennedy Norte, Av.  
 Ramón Isaacs Barquiel y  
 Miguel R. Alcívar,  
 #67-13-14, Mz. 410, E28F,  
 ONYX, Pto 4, Cf. 401

Factura No. 092-001-004260079  
 Autorización SRI: 1116541808  
 Fecha de autorización: 2015/MAR/10 - 2016/MAR/10  
 Mes Consumo: 2015/OCTUBRE  
 Fecha de Emisión: 2015/OCT/06

Fecha de Verificación: 2015/OCT/19

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: REYTEN CIA. LTDA.  
 Código Único Eléctrico Nacional: 0800008624 Cédula / R.U.C.: 0891718691001 Código Postal:  
 Dirección servicio: GRANDES CLIENTES, MEJIA 40 AV 5TA ELOY ALFARO Teléfono: null  
 Plan/Geocódigo: 98-01-299-0850 Tarifa: COMERC.DEM.REG.HORARIO  
 Provincia - Cantón - Parroquia: ESMERALDAS, ESMERALDAS, ESMERALDAS  
 Dirección notificación: DOMICILIO

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 35925130-GEN-DP Factor multiplicación: 1 Constante: 1  
 Desde: 2015/AGO/30 Hasta: 2015/SEP/29 Días Facturados: 31  
 Factor Potencia: 0,990 Penalización Fp: 0,000 Factor Corrección: 0,960

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Eng. Activa	0		0	kWh	925,72

DEMANDA	109,82
COMERCIALIZACION	1,41
SERV. ALUM. PUB.	45,07
CONSUMO 07h - 22h	345,95
CONSUMO 22h - 07h	5,68
Base IVA 0%	0,00
Base IVA 12%	0,00
IVA 12%	0,00
IVA 0%	0,00
<b>TOTAL SE Y AP (1)</b>	<b>507,93</b>

SU AHORRO POR	
Cocción y Calentamiento	0,0
Tarifa Dignidad	0,00

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

CÓDIGO ÚNICO	0800008624
NOMBRE	REYTEN CIA. LTDA.
SUMINISTRO	35925130-GEN-DP

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

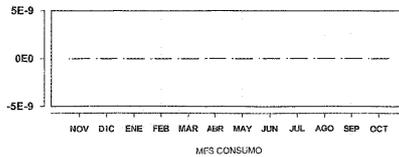
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5,31
TASA RECOLECCION BAS	37,56
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>	<b>42,87</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	507,93
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros (3):	42,87
<b>TOTAL (1 + 2 + 3)</b>	<b>550,80</b>

SU AHORRO POR	
Cocción y Calentamiento	0,0
Tarifa Dignidad	0,00

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
PLANILLAS ANTERIORES (0)	0,00
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2)</b>	<b>0,00</b>



2 de 2 Original: Cliente



Cda Kennedy Norte, Av.  
 Ramón Isaacs Barquiel y  
 Miguel R. Alcívar,  
 #67-13-14, Mz. 410, E28F,  
 ONYX, Pto 4, Cf. 401

1 de 2 Copia: Emisor

2 de 2 Copia: Emisor

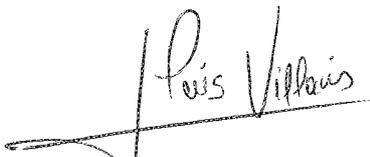
SEÑORES:  
Superintendencia de compañías  
Presente, -

Esmeraldas 19 de Noviembre de 2015

YO. **VILLACIS TENORIO LUIS ALFREDO** con número de cedula 0802067413, Gerente general de la compañía **REYTEN CIA. LTDA.** con número de Ruc 0891718691001, la compañía cede un espacio físico en forma gratuita dentro del inmueble ubicado en la siguiente dirección: Mejía 40 y Eloy Alfaro, a la compañía **REYSOLUTIONWASH S. A.**, Representada por la señora **AGUIRRE MANCHENO JORGE ALFREDO** con número de pasaporte 1703798163, para que desarrolle su actividad económica.

Adjunto de mi documento de identificación y copia del documento que acredite la dirección del inmueble.

ATENTAMENTE



**VILLACIS TENORIO LUIS ALFREDO**  
C.C. 0802067413

Esmeraldas, 23 de Febrero de 2007

Señor  
**LUIS ALFREDO VILLACÍS TENORIO**  
Esmeraldas.

2 MAR 2007

*AT 31*

*AT 312*

De mi consideración.

Comunico a usted que en reunión de todos los socios de la Compañía REYTEN Cia. Ltda., que se realizó el día 23 de Febrero de 2007, a las 17h00. resolvió por unanimidad elegirle a usted GERENTE GENERAL, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas.- " El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía ".

**INSTRUMENTO PUBLICO DE FUNDACIÓN:** Mediante Escritura Pública celebrada el 12 de Febrero de 2007, ante el Notario Tercero del Cantón Esmeraldas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas el día 9 de Marzo de 2007, en el Tomo 1; bajo el No. 15; y, se anoto en el Libro Repertorio con el No. 299

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses de la Compañía.

Usted se servirá hacer constar al pie de la presente, su aceptación al cargo de GERENTE GENERAL.

Atentamente  
REYTEN Cia. Ltda.



Luis Jheovanny Reyna Tenorio  
SECRETARIO - AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía REYTEN Cia. Ltda.

Esmeraldas 09 de Marzo de 2007

Atentamente



Luis Alfredo Villacís Tenorio



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS  
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 31 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 312.

Esmeraldas, Lunes 12 de Marzo de 2007, 17:25:56

RESPONSABLE  
RITA BARRE



**C.B.R. RICARDO RAMON BARRE PALACIOS  
EL REGISTRADOR**

Dr. Ricardo Ramon Barre Palacios  
Registrador Mercantil y Esmeraldas  
Especial del Canton Esmeraldas

